Pliego de Bases y Condiciones 7fasesAMBA – Resolución SE 218/2026

CIRCULAR N°1

(4 de noviembre de 2026)

En relación con los términos del Pliego de Bases y Condiciones de 7fasesAMBA ("PBC") y en virtud del análisis realizado de consultas recibidas, más otros aspectos relevados, se informa y/o aclara a todos los Interesados los aspectos que no están explícitamente definidos en el PBC. En la medida en que no se especifique la respuesta a una determinada consulta, deberá considerarse lo ya establecido en el PBC. Asimismo, se aclara que no serán respondidas consultas asociadas a características particulares de un proyecto y/o que no puedan ser interpretadas por el resto de los Interesados en la presente licitación.

1.1. PBC – Pto. 1.1 – Detalle de la Licitación

Se confirma que el alcance de la Licitación incluye la supervisión del montaje, la responsabilidad por los ensayos in situ y la puesta en servicio.

1.2. PBC – Pto. 1.1 – Detalle de la Licitación

Se aclara que no hay modelo específico para las DDJJ.

La DDJJ debe contener el siguiente párrafo sin limitaciones ni condicionantes:

"[nombre de la empresa] manifiesta estar en conocimiento y aceptar en forma incondicional todas las condiciones de la presente Licitación, sin apartamiento alguno.".

1.3. PBC – Pto. 1.1 – Detalle de la Licitación

Se confirma que las ofertas no pueden ser condicionadas ni modificarse las cláusulas de la convocatoria, excepto aquellas que por razones de ingeniería así lo requieran.

1.4. PBC – Pto. 2.1 – Antecedentes

Se confirma que los oferentes deberán estar homologados por la Concesionaria de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión a la que se conectarán las instalaciones, Transener S.A.

Debe estar homologado el proveedor de origen y fábrica.

El proceso de homologación se encuentra publicado en la WEB de Transener: https://www.transener.com.ar/especificaciones-tecnicas/

1.5. PBC – Pto. 4 – Cronograma

Se extiendo el período de consultas hasta el 6/11/2026. El plazo para responder consultas se extiende hasta el 13/11/2026.

1.6. PBC – Pto. 5.2.2 – Requisitos Legales a cumplir por el Oferente

El Oferente debe cumplir con todos los requisitos del pliego, que incluye la presentación de la documentación indicada en el 5.2.2. El Oferente es responsable técnicamente de la provisión que se concursa.

Se aclara que, cuando se trate de una persona jurídica constituida en el exterior del país, deberá, adicionalmente a la documentación indicada en el punto 5.2.2.1, acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país; y constituir un domicilio en la República Argentina. Se confirma que la constitución del domicilio en el pais puede ser la de un representante.

1.7. PBC – Pto. 5.2.2 – Requisitos Legales a cumplir por el Oferente

Se aclara que se considerará cumplido el requisito del punto 5.2.2.1. inciso b mediante poder suficiente y/o nota de autorización suscripta por el representante legal de la empresa donde conste la decisión para la presentación, la formulación de la Oferta en la Convocatoria y el otorgamiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.8. PBC – Pto. 5.3 – Contenido del Sobre “B”

Se aclara que el apartado 5.3.1.(b) es de aplicación para ofertas de bienes de origen nacional.

1.9. PBC – Pto. 5.5 – Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se aclara que se admitirán pólizas de seguro de caución cuyo tomador sea una persona jurídica distinta del Oferente siempre que sea por cuenta y orden del Oferente, ajustándose a los requerimientos del PBC y a la conformidad de CAMMESA.

Se confirma que no existe un modelo de garantía.

El código de identificación oficial de la convocatoria es “7fasesAMBA”.

1.10. PBC – Pto. 5.5 – Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se aclara que, en caso de presentarse oferta para los ítems A, B y C, implica ofertas para las 7 fases del concurso. Consecuentemente, la Garantía de Mantenimiento de Oferta prevista en el punto 5.5. asciende a la suma de USD 700.000. En caso de ofertar sólo para el item A la Garantía asciende a la suma de USD 400.000. En caso de ofertar sólo para el item B la Garantía asciende a la suma de USD 300.000.

1.11. PBC – Pto. 5.6 – Capacidad Técnica

Se aclara que no existe un modelo con formato oficial para el informe requerido.

1.12. PBC – Pto. 5.7 – Capacidad Financiera

Se aclara que, en caso de presentarse pólizas de seguro de caución cuyo tomador sea una persona jurídica distinta del Oferente.

Se aclara que se admitirán documentos del fabricante para acreditar la capacidad financiera.

Se aclara que el estado contable de la empresa podrá remitirse en idioma inglés y que no se requiere certificación notarial.

1.13. PBC – Pto. 8 – Garantía de Fiel Cumplimiento

Se extiende a 30 días corridos de recibida la comunicación de la adjudicación para constituir la garantía a favor de CAMMESA en los términos establecidos en el PBC.

1.14. PBC – Pto. 11.2 – Para Oferentes de bienes de origen extranjero

Se confirma que el destino de entrega es el Puerto de Zárate, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

1.15. PBC – Anexo B – Pto. 22.2. – Cláusula de Indemnidad

Se confirma que las obligaciones de indemnidad del Adjudicatario aplicarán únicamente respecto de daños, pérdidas, costes o reclamaciones que sean directamente o indirectamente atribuibles a actos u omisiones del Adjudicatario, sus dependientes y/o sus subcontratistas..

1.16. Planilla de Cotización – Repuestos

Se confirma que corresponde un kit de repuestos por banco ofertado. En la ETP se menciona que se debe cumplir con el listado de repuestos de la ET N°TR-1.14 a la que se le adicionan los repuestos que se indican en el apartado 12 de la ETP.

1.17. ETP – Pto. 2 – Normas de Aplicación

La ET N° TR1.14 de Transener es una especificación técnica general que se complementa con la Especificación Técnica Particular del proyecto. Por lo tanto, se debe cumplir con esta última.

1.18. ETP – Pto. 2 – Normas de Aplicación

La información completa se encuentra publicada en el link publicado en el pliego. Ver carpeta "Generales" del siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1CF4MREmYz70AqnV2-l8Ucsf2mdC9W3Z4

1.19. ETP – Pto. 7.2 – Dispositivos de Manipuleo

Se aclara que los transformadores deben ser provistos con patines.

1.20. ETP – Pto. 7.3 – Sistema de Refrigeración

Se confirma que se solicita que el transformador cuente con bombas de aceite. La refrigeración del transformador debe ser ONAN/ONAF/OFAF

Se aclara que las potencias nominales requeridas para el arrollamiento terciario de 34,5 kV en cada condición de refrigeración serán las siguientes:

Condición ONAN 50% Potencia 8,33MVA

Condición ONAF 75% Potencia 12,5MVA

Condición ONAF 100% Potencia 16,6MVA

1.21. ETP – Pto. 8.3 – Descargadores de Sobretensión y Accesorios

Se aclara que deben ser provistos los descargadores de todos los niveles de tensión. Deben ser de proveedores homologados por Transener.

1.22. ETP – Pto. 8.10 – Armario de Conjunción

Se aclara que debe proveerse un gabinete de control por cada unidad monofásica. En total 2 armarios de conjunción con capacidad para conmutar la unidad de reserva en reemplazo de cualquiera de los otros seis transformadores. Ver punto 8.8, 8.9 y 8.10 de la ETP.

1.23. ETP – Pto. 8.12 – Detectores de temperatura a resistencia

Se aclara que el detector de temperatura inferior del aceite es requerido. Es para medir la temperatura bottom-oil que registrará el sistema de monitoreo.

1.24. ETP – Pto. 12 – Repuestos y Equipos Complementarios

Se aclara que los repuestos deben mantener las marcas designadas para los componentes.

1.25. PDTG – Ptos. 4.5 y 4.6

Se aclara que los ítems en la Planilla de Datos Técnicos Garantizados: 4.5 "Tensión con máxima carga (4 MVA)" y 4.6 "Tensión con carga 1 MVA" no deben ser tenidos en cuenta.

1.26. PDTG – Pto. 7 – Impedancia referida a 285 MVA y a 75 °C

Se confirma que las máquinas a proveer deben ser transformadores monofásicos, NO autotransformadores.

1.27. PDTG – Pto. 7 – Impedancia referida a 285 MVA y a 75 °C

Se aclara que los valores de impedancia requeridos están referidos a la potencia base del transformador.

1.28. PDTG – Pto. 9 – Nivel de ruido máximo en las condiciones nominales

Se confirma que el valor de 87 dB corresponde al nivel de presión sonora.

1.29. PDTG – Pto. 14 – Sobreelevación máxima de temperatura

Se confirma que se solicita un calentamiento del núcleo de 55 K.

1.30. PDTG – Pto. 24.5 – Caja de protección de MT

Se aclara que el punto citado hace referencia a la caja cubre bornes del terciario (34,5 kV). El bushing de acometida del terciario es aceite/aire por lo tanto se acomete con cable de MT y terminal.

1.31. PDTG – Ptos. 26, 27,28 y 29 – Sistema de Monitoreo Integral

Se confirma que los sistemas de monitoreo deben proveerse para cada unidad en forma individual.

1.32. PDTG – Pto. 37 – Aisladores pasantes

Se confirma que los requisitos de cortocircuito para los bushings son similares a los requeridos para la soportabilidad al cortocircuito de los bobinados del transformador.

1.33. PDTG – Requisitos sísmicos

Se confirma que no existen requisitos sísmicos por no tratarse de zona sísmica.